

Expediente: **1895/25**

Carátula: **SALVATIERRA DANIEL EMMANUEL C/ EL CORCEL S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20260292081 - *SALVATIERRA, Daniel Emmanuel-ACTOR*

90000000000 - *EL CORCEL S.A UTE, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1895/25



H105015978652

JUICIO: SALVATIERRA DANIEL EMMANUEL c/ EL CORCEL S.A UTE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1895/25. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación del 25/11/2025 junto a la presentación inicial del 04/11/2025, efectuada por Anibal Gabriel Gonzalez en representación de la parte actora:

1. Por cumplido con lo requerido en el decreto de fecha 10/11/2025.
2. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley al Dr. **Anibal Gabriel Gonzalez** MP 5468, en el carácter de apoderado del actor Daniel Emmanuel Salvatierra.

Por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20260292081.

Tengo presente el domicilio real y la copia digitalizada del DNI del actor.

Tengo presente el pago de bonos profesionales y de tasa de justicia por apersonamiento.

3. Tengo por ampliada la demanda en los términos manifestados en la presentación del 25/11/2025 (cfr. art. 419 CPCyC supletorio).

4. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 25/11/2025, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.

5. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la parte demandada **El Corcel S.A. UTE** en el domicilio denunciado sito en Ex Ruta 9 Km 1.287 de la Banda del Rio Sali, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, corresponde correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60; y cumpla con el artículo

61 del CPL.

Hago saber al/la presentante que deberá acompañar constancia de CUIT de la demandada, e informar su teléfono de contacto y el de su representado (art. 159 CPCC).

6. Hago saber a las partes que en caso de que requieran comunicarse podrán hacerlo por mostrador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 o por medio de la opción de consultas del Portal del SAE.

7. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula al domicilio denunciado. Para su cumplimiento, adjunte la parte actora la **movilidad** correspondiente.

8. **PREVIO** traslado de la demanda, denuncie en forma precisa jornada de trabajo que cumplía el actor, remuneración percibida y la que debía percibir (art. 55 inc. 3 CPL).

9. Informe el número de teléfono de contacto del letrado presentante y del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC). MEBL

Actuación firmada en fecha 26/11/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.